

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

---

## **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Marcos Daniel Sosa González, en carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con C.I.C. N.º 3.988.141, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2025 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", con ID N.º 461.452, declaro bajo Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la suscripción del Contrato N.º 09/2025 con el proveedor adjudicado PS LINE S.A., antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada.

### **MARCO LEGAL**

Que, el Artículo 105 del Decreto N.º 2264/2024 establece: ... "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato" ...

Que, el Artículo 3º de la Resolución DNCP N.º 15/2024 establece: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público" ...

### **ANTECEDENTES**

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 08 de agosto del 2025, ha presentado propuesta únicamente la empresa PS LINE S.A.

Que, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional 08/2025 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", con ID N.º 461.452, ha sido adjudicado según Resolución AGPE N.º 248/2025 de fecha 19 de agosto del 2025.

Que, en el marco del procedimiento de contratación identificado con el ID N.º 461.4526 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", solicito la emisión anticipada del Código de Contratación (CC), en virtud de la Resolución DNCP N.º 15/2024, artículo 3º, inciso a), por encontrarse comprometido el interés público institucional.

---

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

---

## **JUSTIFICACION**

Que, la Dirección Administrativa como dependencia solicitante del servicio adjudicado informa la necesidad de suscribir el contrato de manera a contar con el servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, debido a que el Contrato N° 02/2024 suscripto como resultado de la adjudicación anterior, Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 “Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras”, con ID N° 450.082, fue ejecutado en su totalidad.

Que, los fundamentos y justificaciones de la suscripción del contrato antes del plazo de impugnación, corresponde a la necesidad de dar continuidad al servicio de alquiler de fotocopiadora, sin interrupciones para los trabajos que realiza la Auditoría General de Poder Ejecutivo.

Que, de esperar el cumplimiento del plazo de impugnación para proceder a la suscripción del contrato se podría generar un daño o perjuicio al interés público, afectando los servicios que brinda la Auditoría General del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que la administración debe garantizar que los servicios de impresión y copiado no se vean interrumpidos.

De esta forma, demostrando el interés público general y que el mimo no sea afectado.



---

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*